

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 24023 del 30 enero 2021**

**LA DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para Prestar los servicios profesionales para la operación, prestación, seguimiento y cumplimiento de los procedimientos administrativos, operativos y programáticos del Servicio Apoyo Económico Tipo C, que contribuyan a la garantía de los derechos de la población mayor en el marco de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital a cargo de la Alcaldía Local. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1852 --- INGRESO VITAL PARA SAN CRISTÓBAL.

No. de Personas Solicitadas: Once (11)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina: CIENCIAS SOCIALES o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o CONTADURIA PÚBLICA o ECONOMÍA o INGENIERÍA INDUSTRIAL o CIENCIA POLÍTICA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO o ADMINISTRACIÓN o CIENCIAS HUMANAS o ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL o CIENCIAS DE LA SALUD

Especialización:

Equivalencia: No Aplica

No Aplica

Experiencia profesional: 3 Año(s), 1 Mes(es)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Fecha de expiración: lunes , 29 de Marzo de 2021

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 24023 del 30 enero 2021**

mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), ANDERSON ALBEY ACOSTA TORRES, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.55561 del 14 ENE 2021.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**